

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76-001-31-10-007-2014-00540-00

AUTO # 403

Santiago de Cali, cuatro (4) marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el contenido del escrito que antecede allegado dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS instaurado contra JOSE MANUEL AMAYA ACOSTA, se le hace saber a la peticionaria que en virtud al requerimiento ordenado en auto de fecha 3 de noviembre de 2020, al pagador de la Caja De Retiro De Las Fuerzas Militares "CREMEIL", y revisado el portal del Banco Agrario de Colombia se establece que se encuentra consignado un depósito judicial, el que será entregado previa identificación.

De otro lado, se ordenará requerirla a la beneficiaria MARIA CAMILA AMAYA ALEGRIA, para que renueve la orden de pago permanente, y actualice la autorización a la señora ASCENCIONA ALEGRIA BANGUERA, para que tramite, reciba y cobre los depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magy Manessa Cobo Dorado', is written over the printed name and title.

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ